



AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN

QUE CELEBRAN

LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL VALLE DEL MEZQUITAL

Y

**SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL EN
EL ESTADO DE HIDALGO**

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 19 DE SEPTIEMBRE DE 2023

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD TECNOOLÓGICA DEL VALLE DEL MEZQUITAL, A LA QUE SE NOMBRARA "LA UTVM", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MTRO. SALVADOR FRANCO CRAVIOTO, EN SU CARÁCTER DE RECTOR,, EL C. MARIO HERNANDEZ PORRAS EN SU CARÁCTER DE REPRESENTATE DE LA RED DE PRODUCTORES DE PLANTAS ENDEMICAS DEL ESTADO DE HIDALGOY POR LA OTRA PARTE, "LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL (SADER)", A LA QUE SE NOMBRARA "LA DEPENDENCIA" REPRESENTADA POR EL ING. JOSÉ ARNULFO FLORES VALDEZ, TITULAR DE LA OFICINA DE LA REPRESENTACIÓN EN LA ENTIDAD DE HIDALGO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I Declara "LA UTVM":

- I.1 Que se constituyó mediante el Decreto que modifica al diverso que creó a la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 15 de octubre de 2001, así como el Decreto que Modifica al Diverso que creó a la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital, publicado en el Periódico Oficial de la entidad, número 32, tomo CXLIX del 1 de agosto de 2016.
- I.2 Que es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública estatal, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo.
- I.3 Que tiene como objeto entre otros:
 - I.3.1 Ampliar las posibilidades de la Educación Superior Tecnológica a fin de contribuir, a través del proceso educativo, a mejorar las condiciones de vida de la población hidalguense.
 - I.3.2 Formar estudiantes en el nivel de Técnicos Superiores Universitarios, con aptitud para la aplicación de conocimientos y la solución creativa de problemas, con un sentido de innovación en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos.
- I.4 Que el Mtro. Salvador Franco Cravioto, en su carácter de Rector; es el representante legal de esta institución, conforme lo dispone el artículo 10º del Decreto que modifica al diverso que creó la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 01 de agosto de 2016 y de su nombramiento expedido por Lic. Omar Fayad Meneses, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo en apego a los artículos 71, fracción XII, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo.

- I.5 Que las facultades legales que le corresponden como representante de la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital, no le han sido modificadas y ampliadas, revocadas o suprimidas, de conformidad con el Artículo 14º, Fracción XII del Decreto antes referido.
- I.6 Que, por así convenir a sus intereses en el cumplimiento de los programas de desarrollo de la Educación Superior Tecnológica, ha decidido coordinar sus esfuerzos para las causas descritas en la cláusula primera del presente contrato.
- I.7 Que señala como domicilio legal para los efectos del presente convenio el propio inmueble de la institución, que se ubica en carretera Ixmiquilpan – Capula kilómetro 4, sin número, Colonia El Nith, Municipio de Ixmiquilpan, Código Postal 42300, Estado de Hidalgo; y se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con el número UTV960729IJ3

II DECLARA LA RED DE PRODUCTORES DE PLANTAS ENDEMICAS DEL ESTADO DE HIDALGO”, por conducto de su representante, que:

II.1 Es un grupo de productores de plantas nativas ubicados en diferentes municipios del estado de Hidalgo y con sede en Av. Reforma 405 Col. Huitel, municipio de Tezontepec de Aldama estado de Hidalgo, con representación a cargo de C. Mario Hernández Porras.

II.2 Señala como su RFC HEPM820802FB5 con domicilio fiscal y legal en Av. Reforma 405 Col. Huitel, municipio de Tezontepec de Aldama estado de Hidalgo, con representación a cargo de C. Mario Hernández Porras.

III.-Declaran “LAS PARTES”:

Expuesto lo anterior, están conformes en sujetar su compromiso a los términos y las condiciones insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO:

La finalidad del presente convenio es establecer las bases generales y unir esfuerzos para llevar a cabo actividades conjuntas de: investigación, docencia, colaboración académica, desarrollo profesional, difusión de actividades culturales, ecológicas, ambientales, artísticas, deportivas, sociales, de prestación de servicio social y estadias del estudiantado, de interés para las partes en los términos de las atribuciones que les confieren las leyes que los rigen y mediante programas específicos.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

1. "LA UTVM", se compromete a:

- a) Las partes acuerdan otorgar facilidades para que alumnos, personal técnico y docente pueda hacer uso de las instalaciones de "LA UTVM", con la finalidad de realizar prácticas de laboratorio y/o talleres.
- b) Desarrollar un programa para la aceptación de alumnos que deseen prestar su servicio social apoyando a proyectos de investigación que se generen en "LA UTVM".
- c) Desarrollar un programa para la aceptación de alumnos que deseen realizar su estadía profesional desarrollando proyectos para la generación de productos; así como el mejoramiento de procesos y productos ya existentes.
- d) Fomentar la participación de personal docente y de la comunidad estudiantil en eventos académicos, deportivos, ambientales, ecológicas y culturales; ofertados por "LA UTVM", **RED DE PRODUCTORES DE PLANTAS ENDEMICAS DEL ESTADO DE HIDALGO** y "LA DEPENDENCIA".

2. "LA DEPENDENCIA" se compromete a:

- a) "LAS PARTES" podrán establecer programas de visitas, servicio social, prácticas profesionales estancias y estadías para el desarrollo de proyectos de investigación, en beneficio de estudiantes de "LA UTVM", y de "LA DEPENDENCIA", lo anterior de acuerdo a la disponibilidad de espacios que señale "LA DEPENDENCIA".
- b) Los proyectos de investigación tendrán una duración variable, en función del tipo de proyecto a realizar, por lo que, la duración será determinada de mutuo acuerdo por "LAS PARTES".
- c) En cuanto a los proyectos a realizar dentro del servicio social, prácticas profesionales, estancias o estadías "LA UTVM" y "LA DEPENDENCIA" proporcionarán, un asesor por cada proyecto, a fin de garantizar la calidad, seguimiento y terminación de los trabajos a realizar por los estudiantes.
- d) Para la realización de servicio social, prácticas profesionales estancias o estadías, se respetarán las actividades indicadas dentro del plan de trabajo del estudiante, acordes a las competencias del ciclo de formación correspondiente y se observarán los protocolos de seguridad e higiene, así como la normatividad aplicable que rija en ambas partes.
- e) Los proyectos de investigación, servicio social, prácticas profesionales estancias o estadías se realizarán en áreas afines a la especialidad de los estudiantes y personal académico de "LA UTVM", acorde al giro de "LA DEPENDENCIA".

- f) Para que el estudiante solicitante de servicio social, prácticas profesionales, estancias, estadías o proyecto de investigación quede incorporado dentro del presente acuerdo, será necesaria una carta de presentación emitida por la Dirección de Vinculación y Difusión de "LA UTVM" y una carta de aceptación de "LA DEPENDENCIA". "LAS PARTES" acuerdan que la carta de presentación contendrá, objeto y duración.
- g) Los estudiantes de servicio social, prácticas profesionales estancias o estadías se deberán sujetar al horario que se les establezca al momento de iniciar el proyecto.
- h) "LA UTVM" coadyuvará a que los estudiantes cuenten con seguridad social, ya sea a través del INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, o bien a través de cualquier otra dependencia donde se encuentre afiliada la familia de los estudiantes que se incorporen a "LA DEPENDENCIA" para realizar servicio social, prácticas profesionales estancias, estadías y/o proyectos de investigación.
- i) "LAS PARTES" se obligan a no hacer mal uso de la imagen, logotipos, tipografía, marcas, diseños o imágenes en la publicidad.

TERCERA. CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN

"LA UTVM" RED DE PRODUCTORES DE PLANTAS ENDEMICAS DEL ESTADO DE HIDALGO y **"LA DEPENDENCIA"** se obligan a celebrar por escrito convenios específicos de colaboración para desarrollar las actividades mencionadas en el presente convenio, mismos que deberán ser aprobados por las partes y agregados, en su oportunidad, como anexos a este documento, los cuales serán suscritos por quienes cuenten con la facultad de comprometer a las partes.

CUARTA. ACUERDOS DE PARTICIPACIÓN:

Los convenios específicos de colaboración mencionados en la cláusula anterior describirán con toda precisión las actividades por desarrollar, el calendario de éstas, el personal responsable de ejecutar las acciones, las instalaciones y el equipo por utilizar, las aportaciones económicas y, en su caso, los calendarios de pagos, los nombres de los responsables de realizarlos, además de todos los datos y documentos necesarios para determinar con exactitud las causas, los fines y los alcances de cada uno de los convenios.

QUINTA. REPRESENTANTES INSTITUCIONALES:

"LA UTVM" RED DE PRODUCTORES DE PLANTAS ENDEMICAS DEL ESTADO DE HIDALGO y **"LA DEPENDENCIA"** acuerdan que, los titulares designarán a un responsable por cada parte, y éstos acordarán las acciones que orienten los convenios específicos de colaboración que deriven del presente convenio general.

a) Por "LA UTVM":

Por parte de "LA UTVM", alDra. Anamely García Castro, Directora de Vinculación y Extensión Universitaria. Dato del contacto agarcia@utvm.edu.mx, (759) 7232793 ext. 9107.

b) Por "RED DE PRODUCTORES DE PLANTAS ENDEMICAS DEL ESTADO DE HIDALGO" Lic. Mario Hernández Porras representante de la red de productores de plantas endémicas. Datos de contacto mariohp0208@gmail.com, 7731264310.

c) Por "LA DEPENDENCIA":

Por parte de "LA DEPENDENCIA" el responsable es el Ing. José Arnulfo Flores Valdez, Titular de la Oficina de la Representación en la entidad federativa de Hidalgo. Datos de contacto arnulfo.flores@agricultura.gob.mx; 771 71 7 05 10 ext. 22226, y designa como responsable para dar debido seguimiento al presente convenio a Ing. Jorge Alberto Almaraz Hernández, Jefe del Programa de Información Estadística y Estudios Agropecuarios, Dato del contacto jorge.almaraz@hgo.agricultura.gob.mx, 771 71 7 05 10 ext. 22241 y 22227.

SIXTA. FUNCIONES DE LOS REPRESENTANTES INSTITUCIONALES:

- a) Coordinar la elaboración de convenios específicos de trabajo referidos en la cláusula tercera, con el apoyo de los grupos especializados que consideren necesarios. Los convenios específicos de colaboración deberán contener la autorización de las dependencias que tengan intervención en los mismos.
- b) Coadyuvar con las gestiones necesarias para dar cumplimiento a las obligaciones y los compromisos de los convenios específicos de colaboración que celebren las partes.
- d) Dar seguimiento a los convenios específicos de colaboración a través de la entrega de informes escritos por los responsables institucionales, en los que se señalen los resultados obtenidos así como la conveniencia de continuar, ampliar o finiquitar cada convenio específico, según sea el caso.

SEPTIMA. DERECHOS DE AUTOR:

Las partes acuerdan que en relación con los derechos de autor, patentes de tipo industrial, certificados de invención, registros de modelos y de dibujo industrial, etcétera, cada uno de los convenios específicos de colaboración a que se refiere la cláusula tercera, contendrán las estipulaciones que sean necesarias para regular lo relativo a la propiedad de los derechos de autor y de los materiales elaborados que pudieran derivarse de los trabajos e investigaciones resultado de las actividades conjuntas de las partes.

OCTAVA. RELACIÓN LABORAL:

Las partes convienen en que el personal aportado por cada una para la realización del objeto del presente convenio se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos, de conformidad con el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo.

NOVENA. CONFIDENCIALIDAD:

Las partes convienen en mantener bajo estricta confidencialidad la información de carácter técnico y financiero, en los casos en que así se estipule, respecto a las actividades materia de este convenio, así como de los específicos que de él deriven.

DÉCIMA. ASPECTOS ECONÓMICOS:

Las condiciones financieras serán acordadas por las partes para cada convenio específico de colaboración y deberán establecerse por escrito y firmadas de conformidad.

DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIONES:

Las partes acuerdan que durante la vigencia del presente convenio se le podrán hacer las modificaciones necesarias a éste y, en su caso, a los específicos que se celebren, siempre y cuando la propuesta de modificación se presente por escrito, y quede debidamente firmada de conformidad por ambas partes.

DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA:

El presente convenio tendrá una vigencia de tres años, contados a partir de su fecha de celebración, y dejará de surtir efectos una vez transcurrido el plazo, cuando así lo determinen las partes de común acuerdo o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra su decisión de darlo por concluido, en cuyo caso cesarán los efectos del convenio treinta días después de recibida la notificación, siempre y cuando no se encuentren obligaciones pendientes de cumplimentar y sin perjuicio de incumplimiento en los convenios específicos de colaboración que se encuentren vigentes, salvo acuerdo en contrario.

DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN:

Las partes acuerdan que, a la terminación del presente convenio, ambas partes deben cumplir todas y cada una de las obligaciones pactadas en este documento que a la fecha de conclusión se encuentren pendientes de realizar.

DÉCIMA CUARTA. INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIA:

Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe de ambas instituciones, por lo que los titulares se obligan a realizar todas las actividades posibles para lograr su debido cumplimiento. En caso de controversia, las partes convienen resolver la misma de común acuerdo, en amigable composición, sin acudir a órgano jurisdiccional alguno.


LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN Y ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, EL ALCANCE Y LA FUERZA LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS, LO FIRMAN LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN, AL MARGEN Y AL CALCE, POR QUINTUPLE, EN LA CIUDAD DE IXMIQUILPAN, HIDALGO, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

POR "LA UTVM"



MTRO. SALVADOR FRANCO CRAVIOTO
RECTOR

POR "LA DEPENDENCIA"



**ING. JOSÉ ARNULFO FLORES
VALDEZ**
TITULAR DE LA OFICINA DE LA
REPRESENTACIÓN EN LA ENTIDAD
FEDERATIVA DE HIDALGO

**POR "RED DE PRODUCTORES DE PLANTAS ENDEMICAS
DEL ESTADO DE HIDALGO"**



MVZ. MARIO HERNÁNDEZ PORRAS
REPRESENTANTE

TESTIGOS

DRA. ANAMELY GARCIA CASTRO
DIRECTORA DE VINCULACIÓN Y
EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

**ING. JORGE ALBERTO ALMARAZ
HERNÁNDEZ**
JEFE DEL PROGRAMA DE
INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y
ESTUDIOS AGROPECUARIOS DE
LA SADER

REVISION JURÍDICA

POR "UNIVERSIDAD"

**LIC. ROCÍO MARILÍ OLGUÍN
CUEVAS**
ABOGADA GENERAL

**REVISIÓN JURÍDICA DEL CONVENIO POR
"LA DEPENDENCIA"**

**LIC. JUAN REINALDO BARDALES
RAMÍREZ**
ENCARGADO DE LA UNIDAD
JURÍDICA

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL VALLE DEL MEZQUITAL, Y POR OTRA PARTE, LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL (SADER), CON FECHA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTITRES, CONSTANTE DE NUEVE HOJAS ÚTILES DEBIDAMENTE RUBRICADAS EN CADA UNA DE ELLAS Y AL CALCE DEL DOCUMENTO.